



RESOLUCIÓN No. 2493 DE 2016
(22 DIC 2016)

“POR LA CUAL SE OTROGA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE FUENTES FIJAS, A FAVOR DE LA EMPRESA RAZU REYNA BLANCA S.A.S. EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, “CORPOGUAJIRA”, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1076 de 2015, La Ley 99 de 1993, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 15 de Septiembre de 2016 y recibido en esta Corporación bajo el radicado ENT-302 del día 19 del mismo mes y año, el señor LUIS HERNANDO ZULUAGA DUQUE en su condición de Representante legal de la empresa RAZU REINA BLANCA SAS identificada con NIT No 900492313-5, presentó solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas para la operación del molino de sal localizado en jurisdicción del Municipio de Uribia - La Guajira, para que fuese evaluada en sus aspectos ambientales.

Que mediante Oficio bajo Radicado SAL – 338 de fecha 26 de Septiembre de 2016, CORPOGUAJIRA solicitó al señor ZULUAGA DUQUE el cumplimiento de los requisitos de ley para el permiso de su interés, el cual fue atendido mediante escrito con radicado No ENT-895 de fecha 12 de Octubre de 2016.

Que mediante Auto No. 1286 de fecha 4 de Noviembre de 2016, la Subdirección de Autoridad Ambiental avocó conocimiento de la solicitud en mención, liquidó los costos de evaluación y trámite y ordenó correr traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental para lo de su competencia.

Que mediante informe con radicado INT- 1107 de fecha 7 de Diciembre de 2016, el contratista del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, previo VoBo del Coordinador del Grupo, manifiesta lo siguiente:

PERMISO DE MISIONES ATMOSFÉRICA

La empresa RAZÚ REYNA BLANCA S.A.S., debido a que su actividad comercial contempla el secado de la sal y por ende realiza emisiones de gases de combustión a la atmósfera y posibles partículas de sal y vapores de agua a la misma, solicitó ante la autoridad ambiental competente “CORPOGUAJIRA” Permiso de Emisiones Atmosféricas de Fuentes Fijas, para ello se le solicito a la empresa antes mencionada la información pertinente referida a las actividades que dicha empresa desarrolla:

DESCRIPCION DE PROCESOS Y OPERACIONES

Todos los procesos y operaciones que se realizan en los procesos de Molienda y secado de Sal Marina del Molino RAZÚ REYNA BLANCA S.A.S., se enmarcan y desarrollan dentro de dos etapas bien definidas, que son las etapas de Molienda y secado, las cuales se describen a continuación:

ETAPA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA.

Sistema de Operación de la empresa.

El sistema de producción y operación de la planta de Molienda es bastante sencillo: La empresa obtiene la materia prima de una fuente que es BIG GROUP SALINAS COLOMBIA, la materia prima (sal grano lavada) es molida y vendida a los clientes dependiendo las especificaciones de compra.